



ACUERDO DE CONCEJO N° 098 -2023-CM/MDS

Saño, 17 de noviembre del 2023

307

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 022 -2023/MDS de fecha 17 de noviembre 2023, el Informe N° 037-2023/MDS/GM/LRSR de Gerencia Municipal sobre designación de encargado de Registro de Información en sesión de concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo, en el artículo 9° inciso 8) señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que: "**PRIMERA, Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales.** Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el literal k del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. En el caso de las Municipalidades distritales que no cuenten con Órgano de Control Institucional, se destina a los regionales municipales un mínimo de 0,5% del presupuesto devengado en el año precedente, para lo cual quedan autorizados para realizar modificaciones presupuestales establecidas en la normativa vigente. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado a fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realizará mediante procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, según el numeral 6.8 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, establece que el Concejo Municipal participa en la designación mediante documento formal del encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporcionan sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable. Asimismo, según en numeral 7.1.1. seña que: "(...) 7.1.1., **Designación del Encargado del registro de información** corresponde al concejo municipal y concejo regional designar mediante documento formal, al encargado de registro de información, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y concejo regional que lo designo, culmine su gestión. Corresponde al Concejo Municipal y Concejo Regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado";

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Asimismo, en el Anexo N° 01 Glosario de Términos, considera las siguientes definiciones: "(...) 6. **Funcionario Responsable es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces**, si la entidad no cuenta con dichos cargos, asumirá la condición de Funcionario Responsable, el funcionario de mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad".

Que, mediante Informe N° 037-2023/MDS/GM/LRSR la CPC. Lérida Roxana Sapaico Ramos, Gerente Municipal solicita designación de encargado de registro de información (balance semestral) de las labores de fiscalización de los regidores en el aplicativo informativo de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el Informe fue puesto a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el libro de actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de noviembre del 2023 y con el voto favorable de los señores regidores, el Pleno del Concejo acordó por UNANIMIDAD designar a la Srta. Nalda Buendía Espíritu como encargada de registro de información (balance semestral) de las labores de fiscalización de los regidores en el aplicativo informativo de la Contraloría General de la República; asimismo, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** a la Srta. **NALDA BUENDÍA ESPÍRITU**, como encargada del registro de información del Balance Semestral de los regidores y actividades de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Saño en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

Artículo Segundo. – **ESTABLECER** que el periodo de la designación aprobado en el artículo primero será de un año; sin embargo, la encargada deber tener presente que seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el Concejo Municipal que lo designó, culmine su gestión.

Artículo Tercero – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a los dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

Artículo Cuarto. – **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal y al personal mencionado en el artículo primero para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal; asimismo, encargar a la responsable del Portal Institucional para que realice la publicación respectiva.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Hilten Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"